

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE ESTADO

22957 *Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 16 de agosto de 2023.*

Por resolución de 16 de agosto de 2023 (BOE de 2 de septiembre) se convocó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para cuerpos y escalas de los subgrupos C1/C2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta de la Comisión de valoración a la que hacen referencia las bases décima y duodécima de la citada resolución.

Esta presidencia acuerda resolver el presente concurso específico de méritos de acuerdo con las consideraciones siguientes:

Primera.

Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta resolución.

Segunda.

El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán la consideración de voluntarios y son irrenunciables.

Tercera.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos obtenidos será de tres días hábiles si no implican cambio de residencia de los funcionarios, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del precitado Reglamento general de provisión de puestos de trabajo.

Cuarta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Supremo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre, del Consejo de Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2023.–La Presidenta del Consejo de Estado, Magdalena Valerio Cordero.

ANEXO

Puesto adjudicado: 1. Denominación: Auxiliar Edición Digital de Dictámenes N-18. Nivel: 18. Subgrupos: C1/C2. Puesto de cese: Personal de Apoyo Administrativo N-18. Ministerio u Organismo de procedencia: Consejo de Estado. Localidad: Madrid. Apellidos y nombre: Molero Arcos, María del Carmen. Número de Registro de Personal: 5006****02 A1146.